



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 212-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 06 de abril de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 0212-2025-D-FCB-UNAP, de fecha 06 de abril de 2025 en el cual se adjunta el oficio N.º 069-2025-DEP-A-FCB-UNAP, del Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita la emisión de la Resolución Decanal de **RESERVA DE MATRÍCULA 2025- I** del estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura, en atención al Oficio N° 123-2025-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 069-2025-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 07 de abril de 2025, el Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, que en aplicación al Capítulo 8, Art.33 y 34 del REPUNAP, solicita la emisión de la Resolución Decanal de **RESERVA DE MATRÍCULA 2025- I** del estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura, por motivos económicos y familiares;

Que, mediante Oficio N° 123-2025-OAA-FCB-UNAP, con fecha 03 de abril de 2025, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite adjunto al presente la **RESERVA DE MATRÍCULA** del estudiante: **JORGE HIDALGO MEJIA**, de la Escuela Profesional de Acuicultura, correspondiente al semestre académico 2025 – I, así mismo el estudiante declaran bajo juramento, que por motivos económicos y familiares no podrán continuar con sus estudios universitarios;

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 8, Artículo 33º y 34º del REPUNAP, y estando los fundamentos contenidos en el visto y considerando, esta decanatura autoriza lo solicitado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el ESTATUTO y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la **Reserva de matrícula 2025-I**, por motivos económicos y familiares del estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura:

N°	Alumno	Código	DNI N°	Reingreso
1	JORGE HIDALGO MEJIA	19032B0375	77015818	2025-1 Reserva de matrícula.

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Oficina de Asuntos Académicos de la FCB y la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



cc.: Esc. Prof. A; OAA, DRAA, Secret. Acad. (2)